

Guadalajara, Jal., 6 de abril del 2017

Mtro. Rosalío Raúl Ramírez Alfaro
 Director General Administrativo de la
 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
 Presente.

En base al oficio SEPAF/DGAI/DA/0117/2017, el 4 de los presentes, auditores de esta Dirección General se presentaron en sus instalaciones para practicar arqueo al fondo revolvente que les otorgó la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para el presente ejercicio, lo que no pudieron cumplir, debido a que la encargada del manejo y control del fondo no estaba presente por estar incapacitada, así lo corrobora su oficio SEMADET DGA N° /263/ 2017 de fecha 4 de abril de 2017.

Respecto a la propuesta de reprogramar el arqueo para otra fecha, lamento informarle que no es posible atender su petición, ya que nuestras actividades están registradas en el Programa Operativo Anual del 2017 y la ejecución de las revisiones son espontaneas.

En lo subsecuente, ante el acontecimiento presentado, le recomendamos establecer medidas provisorias, a fin de no depender de los servicios de una sola persona.

El Manual para el manejo del Fondo revolvente de la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su Capítulo III, Del Procedimiento Sobre el Control, Registro Contable y Presupuestal y Custodia del Fondo Revolvente, el Artículo 7 textualmente dice **"Los titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo....."**

Y el Artículo 15 Del Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública Estatal y Paraestatal, señala.... **"Será responsabilidad de la Dirección Administrativa de cada una de las Dependencias del Gobierno del Estado, la administración del Fondo Revolvente...."**

Cabe hacer mención que previo a nuestra visita, se revisaron los 11 arqueos que nos hicieron llegar de enero a noviembre del 2016, observando que en todos los recibidos prevalece la misma inconsistencia, **los anticipos para viáticos no son comprobados al tercer día hábil**, como lo establece el numeral 46 del Manual para la Comprobación del Gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias Públicas del Estado de Jalisco, aprobado el 7 de julio del 2015.

Sin otro particular, quedo sus órdenes para cualquier aclaración,

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
 Director General de Auditoría Interna

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

JMRI/HPG

